

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

ESCUELA LIBRE DE HUMO

- ❖ De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS), el consumo de tabaco y la exposición al humo de tabaco ajeno, se mantienen como la primera causa de muerte prevenible a nivel mundial.
- ❖ Se estima que actualmente existen más de 1,300 millones de fumadores en el mundo y que el tabaco mata a 8 millones de personas cada año (7 millones de fumadores activos y más de un millón de no fumadores afectados por humo de fuente ajena).
- ❖ A través de la Ley General para el Control del Tabaco, en sus artículos 26 y 28 se establece que queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, así como en las escuelas públicas y privadas.
- ❖ Los vapeadores también están prohibidos dentro de las instalaciones de nuestra Universidad.
- ❖ La responsabilidad de nuestra Institución es hacer respetar este reglamento que marca la ley.

PROGRAMA CERO UNICEL

- ❖ Se estima que en México se consumen anualmente más de 13 mil millones de piezas de unicel, entre ellos vasos, platos y placas dedicadas a la construcción.
- ❖ Al quemarse el unicel, éste contamina el aire y afecta la salud de las personas.
- ❖ La producción del unicel emite clorofluorocarbonos (CFC) a la atmósfera, los cuales dañan la capa de ozono.



- ❖ No es un material biodegradable (tarda unos mil años en degradarse).
- ❖ Por tal motivo el objetivo de este programa en la Universidad es adoptar, en todas las áreas como medida mínima del cuidado del medio ambiente la prohibición, compra, ingreso, uso, distribución y utilización del material conocido como UNICEL o Poliestireno Expandido (EPS), como parte del programa de Universidad Saludable.

LEY FEDERAL PARA LA VENTA DE ALIMENTOS EN ESCUELAS

- ❖ En septiembre de 2024 el gobierno federal publicó los nuevos lineamientos para la preparación, distribución y oferta de alimentos y bebidas en todas las escuelas de educación básica, media superior y superior del país.

Desde marzo de 2025 **TODAS** las escuelas públicas y privadas deberán:

- ❖ Vender variedad de frutas, verduras, cereales integrales, semillas y leguminosas secas.
- ❖ Vender agua simple potable y segura para consumir.
- ❖ Prohibir la venta y publicidad de comida chatarra y bebidas azucaradas a granel, con sellos de advertencia y leyendas.
- ❖ Prohibir la venta de alimentos preparados con altas cantidades de grasa, sal y/o azúcar.
- ❖ Monitorear el cumplimiento de la ley (existen sanciones por incumplimiento).

TRAMITE DE TARJETÓN VEHICULAR

- ❖ El uso de los tarjetones es una medida de seguridad que permite llevar control de los vehículos que acceden a nuestras instalaciones.



- ❖ Para el ingreso a las instalaciones de la Universidad en automóvil es obligatorio portar el tarjetón vehicular en un lugar visible; esto aplica para todos los miembros de la Comunidad Lasallista, tanto para alumnos, docentes, administrativos y padres de familia.
- ❖ Todas las personas externas, como proveedores y visitantes, deberán llenar y firmar su registro de acceso a las instalaciones de la Universidad La Salle Cancún.
- ❖ Esta medida es parte de las acciones que se han implementado con el objeto de incrementar la seguridad en nuestro campus.

BENEFICIOS DEL USO DEL TARJETÓN VEHICULAR

- ❖ Se evitarán embotellamientos en la caseta por el registro de visitantes en la hora de entrada y salida de los alumnos.
- ❖ El acceso es directo y rápido a través del carril derecho.
- ❖ Ya no se realizan registros en cada acceso por portar el tarjetón.
- ❖ Contribuir a la seguridad de los alumnos.

REQUISITOS PARA UNA NUEVA SOLICITUD DE TARJETÓN

1. Llenar el formato de solicitud de tarjetón (entrado a la página de internet de La Salle Cancún).



2. Adjuntar una copia de licencia de conducir.
3. En caso de estudiantes, adjuntar ficha de inscripción del semestre vigente.
4. Adjuntar tarjeta de circulación para cotejar datos del vehículo.
5. Imprimir y firmar el formato generado y entregarlo en el área de recepción para recibir su tarjetón

Para la solicitud de tarjetón vehicular **en el caso de los alumnos de preparatoria:**

- ❖ El tarjetón debe ser solicitado por los padres de familia y solo se tramita a personas mayores de edad.
- ❖ Únicamente se debe tramitar un tarjetón por vehículo.
- ❖ Máximo un tarjetón por alumno.
- ❖ Si se desea adquirir tarjetones adicionales o reposición el costo es de \$130.00 (ciento treinta pesos) por tarjetón.

Es **importante** tomar en cuenta que el tarjetón tiene vigencia de 1 año con renovación semestral.

Para solicitar más información del trámite del tarjetón contactar a:

Celeste Cristel Moreno Hernandez
recepcion@lasallecancun.edu.mx
Teléfono 8862201 Ext. 110
Edificio "A" segundo piso en la recepción.

